



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 155 -2011-GM/MPT-P

Pampas,

11 NOV 2011

VISTO:

El Informe N° 387-2011-MPT-GDU, de fecha 10.NOV.2011; y;

CONSIDERANDO:

Que, con el Informe del Visto, la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura solicita la Aprobación del Expediente Técnico y Modalidad de Ejecución del Proyecto: **“CONSTRUCCION DE LA PISCINA TEMPERADA Y CENTRO RECREACIONAL EN LA LOCALIDAD DE PAMPAS, PROVINCIA DE TAYACAJA – HUANCAVELICA”**;

Que, la Resolución N° 195-88-CG de la Contraloría General de la República; señala en su Artículo 1°, Inc. 3, que para la ejecución de obras es requisito indispensable contar con el **“EXPEDIENTE TÉCNICO APROBADO”** por el nivel correspondiente que permita un correcto proceso de Ejecución de Obras Públicas;

Que, en la Obra a ejecutarse, del Proyecto **“CONSTRUCCION DE LA PISCINA TEMPERADA Y CENTRO RECREACIONAL EN LA LOCALIDAD DE PAMPAS, PROVINCIA DE TAYACAJA – HUANCAVELICA”**; de acuerdo al Expediente Técnico, se efectuarán las siguientes partidas: I ETAPA: Construcción de piscina cubierta con agua temperada, con pisos granito pulido y Construcción de servicios higiénicos para damas y varones, duchas, vestuarios, II ETAPA: Construcción de cafetín, Área de esparcimiento, Construcción de cerco perimétrico;

Que, el Despacho de Alcaldía por el principio de desconcentración establecido en el artículo 74° numeral 74.3 de la Ley del Procedimiento Administrativo General que determina taxativamente que a los órganos jerárquicamente dependientes se les transfiere competencia para emitir Resoluciones en asuntos de su competencia, ha desconcentrado alguna de sus funciones en la Gerencia Municipal;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 001-2011-MPT/P de fecha 13 de enero de 2011, se aprueba desconcentrar en la Gerencia Municipal la competencia para aprobar los Expedientes Técnicos de las obras a ejecutarse por la Municipalidad en las modalidades de Administración Directa y por Contrata;

Por las consideraciones expuestas, y con cargo de dar cuenta al Despacho de Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-APRUÉBESE, el Expediente Técnico del Proyecto **“CONSTRUCCION DE LA PISCINA TEMPERADA Y CENTRO RECREACIONAL EN LA LOCALIDAD DE PAMPAS, PROVINCIA DE TAYACAJA – HUANCAVELICA”** cuyo presupuesto es el siguiente:

Presupuesto base

001	SUB PROYECT-N°01 PISCINA	736,234.70
003	SUB PROYECT-N°02 SS.HH.	159,018.47
004	SUB PROYECT-N°03 CAFETIN	147,472.26
005	SUB PROYECT-N°04 AREA DE ESPARCIMIENTO	217,249.58
006	SUB PROYECT-N°05 CERCO	168,668.87
	(CD) SI	1,425,643.88
	COSTO DIRECTO	1,425,643.88
	GASTOS GENERALES 8.9825%	123,781.53
	SUBTOTAL	1,549,425.41
	GASTOS DE SUPERVISION 4%	81,977.02
	TOTAL DE PRESUPUESTO	1,631,402.43



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

Presupuesto base Primera etapa

001	SUB PROYECT-N°01 PISCINA	736.234,70
003	SUB PROYECT-N°02 SS.HH.	156.018,47
	(CD) SI.	892.253,17
	COSTO DIRECTO	892.253,17
	GASTOS GENERALES 8.6825%	77.468,88
	SUBTOTAL	969.722,05
	GASTOS DE SUPERVISION 4%	38.788,92
	TOTAL DE PRESUPUESTO	1.008.511,97



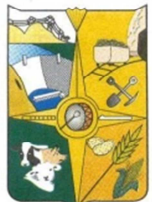
Presupuesto base Segunda etapa

004	SUB PROYECT-N°03 CAFETIN	147.472,26
005	SUB PROYECT-N°04 AREA DE ESPARCIMIENTO	217.249,58
006	SUB PROYECT-N°05 CERCO	168.668,87
	(CD) SI.	533.390,71
	COSTO DIRECTO	533.390,71
	GASTOS GENERALES 8.6825%	46.311,66
	SUBTOTAL	579.702,38
	GASTOS DE SUPERVISION 4%	23.188,09
	TOTAL DE PRESUPUESTO	602.890,46



Cuyo plazo de ejecución es de I ETAPA: Ciento ochenta (180) días calendarios, II ETAPA: noventa (90) días calendarios. Expediente Técnico que contiene: 1.-Memoria descriptiva, 2.- Estudio de impacto ambiental, 3.-Especificaciones técnicas, 4.-Hoja de metrados, 5.- Presupuesto, 6.-Desagregados de gastos generales, 7.-Análisis de costos unitarios, 8.- Relaciones de insumos, 9.-Formula Polinómica, 10.- Cálculo de flete. El presente proyecto tiene el presupuesto de base al mes de noviembre de 2011, el mismo que fue elaborado y firmado por los siguientes profesionales: Ingeniero Petter Jhon Mendo Salome con CIP N° 1063912, Ingeniero Luis Alfonso Villanueva Torres con CIP N° 71505, Ingeniero Gilmer Inga Díaz con CIP N° 66430, Ingeniero Edgar Alarcón Huallpa con CIP N° 82695, B/Arq. Hans Cristian Valdez Vilchez y la Adm. Luz Milagros Meza Rodríguez, revisado y aprobado en sus componentes técnicos por el economista Victoriano Galicio Huamán Sub Gerente (e) de Estudios y Proyectos y el Arquitecto David Juan De Dios Vilchez Gerente de Desarrollo Urbano.

ARTICULO 2°.- DISPÓNGASE, que el Proyecto indicado en el Artículo 1° de la presente Resolución sea ejecutado por la Municipalidad Provincial de Tayacaja, por la modalidad de



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DIRECTA, bajo la supervisión de la Gerencia de Desarrollo Urbano, afectándose a la Fuente de Financiamiento **18 -CANON SOBRE CANON**

ARTICULO 3°.- ELÉVESE al Despacho de Alcaldía la presente Resolución de Gerencia Municipal para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO 4°.- ENCÁRGUESE a la Gerencia de Desarrollo Urbano el cumplimiento de la presente Resolución de Gerencia Municipal.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA
Armando Lopez Mendez
Abg. Armando López Méndez
GERENTE MUNICIPAL

